



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de junio de 1979

Número 71

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 56-94-28 Has., en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ubicada en el ejido denominado Tlapizahua, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Méx. (Registrado con el número 2935).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional, de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Por oficio número 0100 195 76 de fecha 9 de agosto de 1976, el C. Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, con base en las reformas a los artículos 117 y 122 de la Ley Federal de Reforma Agraria publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el 31 de diciembre de 1974, solicitó del Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de 74-50-81 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "TLAPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que se destinarán a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupen y a terceros de los lotes que resultaren vacan-

tes. Fundó su petición en la causa de utilidad pública prevista en la fracción VI del artículo 112 en relación con el 117 de la citada Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente en los términos del artículo 122 fracción II, párrafo segundo de la Ley citada. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria, ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio 227327 de fecha 19 de agosto de 1976, y mediante publicación de la solicitud en el "Diario Oficial" de la Federación el 31 de agosto de 1976 y en el Periódico Oficial del Estado el 28 de septiembre del mismo año; se solicitó asimismo, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 56-94-28 Has., de uso común.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo se llegó al conocimiento de lo siguiente: por Resolución Presidencial de fecha 25 de noviembre de 1926, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 20 de mayo de 1927, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 340-00-00 Has., dándose la posesión definitiva total el 12 de diciembre de 1962 y

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Tardo, Méx. jueves 14 de junio de 1979 | No. 71

SUMARIO:**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 56-94-28 Has. en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ubicada en el ejido denominado Tlapizahua, perteneciente al Municipio de Ixtapaluca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2135, 2136, 2137, 2138, 2148, 2151, 2139, 2140, 2141, 2142, 2149, 2150, 2152, 2161, 2153, 2154, 2160, 2157, 2158, 1880, 1840, 2155, 2156, 2159, 2162 y 2163.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2146, 2134, 2143, 2144, 2145 y 2147.

(viene de la primera página)

aprobándose el expediente y plano de ejecución el 14 de febrero de 1956. Por Resolución Presidencial de fecha 14 de febrero de 1940, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 2 de agosto de 1941, al poblado de que se trata se le concedió por concepto de ampliación una superficie de 83-80-00 Has., para la formación de 10 parcelas incluyéndose la escolar, dejándose a salvo los derechos de 54 capacitados más; la posesión definitiva total se dio el 8 de marzo de 1943, el expediente y plano de ejecución se aprobaron el 28 de junio de 1946. Por resolución presidencial de 8 de diciembre de 1948, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 22 de febrero de 1949, el ejido de que se trata permutó terrenos con el C. Ceferino Crespo, quien recibe del ejido 14-94-00 Has. y entrega al mismo, igual cantidad, habiéndose ejecutado el 27 de febrero de 1950. Por Resolución Presidencial de 15 de febrero de 1956, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 10 de marzo del mismo año, el ejido en cuestión permutó terrenos con el C. PEDRO TRUEBA DE LA HOZ, quien recibe 2-33-03 Has. de terrenos ejidales y entrega al núcleo permutante la superficie de 2-57-09 Has. de terrenos de su propiedad. Por Decreto Presidencial de fecha 3 de abril de 1946, publicado en el "Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre del mismo año, al poblado de referencia se le expropió una superficie de 02-27-35 Has., a favor del C. Pedro Echeverría, para destinarse a la construcción de una fábrica de yeso. Por Decreto Presidencial de fecha 6 de marzo de 1957, publicada en el "Diario Oficial" de la Federación el 28 del mismo mes y año se le expropió una superficie de 10-34-73 Has., de las cuales 07-39-53 Has., fueron a favor de la Compañía Celulosa "El Pilar" para destinarse a su ampliación y 02-95-20 Has. a favor de la Compañía Industrial de Ayotla, S.A., para destinarse a la construcción de una planta de Concentrados para ganado. Por Decreto Presidencial de fecha

2 de julio de 1958, publicado en el "Diario Oficial" de la Federación el 23 de septiembre del mismo año, al poblado de referencia, se le expropió una superficie de 07-16-31 Has., a favor de la fábrica de Papel "México", S. A. La Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas emitió su dictamen pericial de acuerdo con las reformas al artículo 122, fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, publicadas en el "Diario Oficial" de la Federación el 31 de diciembre de 1974 y asignó un valor unitario de \$25,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 56-94-28 Has. a expropiar es de \$1,423,570.00, que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma como lo señala el artículo citado.

Que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., de la Dirección General de Tierras y Aguas de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de ley; y

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los terrenos ejidales y comunales, como lo previene el artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, únicamente puen ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia sea superior al interés social del ejido; que entre éstas la fracción VI del mismo artículo, establece la de mejorar un centro de población o sus fuentes de vida; que en el presente caso, precisamente por haberse constituido en ellos un centro de población, no cumplen ya con el fin social a que fueron originalmente destinados por Resolución Presidencial, en beneficio de un núcleo agrario; y por otra parte, que mediante la regularización de la tenencia de la tierra, expidiéndose títulos de propiedad a quienes las han ocupado para colmar una necesidad habitacional insatisfecha por medios regulares se mejora ese centro de población, al otorgarse a sus componentes el uso y disfrute lícito de sus predios; además de que, con el producto de la indemnización, se repondrá al núcleo agrario afectado en los medios de producción de los cuales fue privado de hecho, resulta fundada la causa de utilidad pública que se invoca y proceda en consecuencia decretar la expropiación que se solicita, en favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

CONSIDERANDO CUARTO.—Que en consideración a que los terrenos ejidales y comunales pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la fracción VI del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente la expropiación de una superficie de 56-94-28 Has., de terrenos ejidales del poblado de "TLAPIZAHUA", a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, que se destinará a su regularización mediante su venta a los vecindados de los solares que ocupen y a terceros de los lotes que resultaren vacantes, quedando a cargo del citado organismo, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$1,423,570.00, que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas, más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, que deberá cubrir como lo establece el Art. 122, fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, mediante depósitos en el Banco de México, S. A., a cuenta del ejido afectado para ingresar a la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique como lo señala la propia Ley, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

CONSIDERANDO QUINTO.—Que para la regularización del asentamiento humano irregular existente en la superficie objeto de este procedimiento expropiatorio, se deberá efectuar la venta de los solares en que se ha subdividido, a sus ocupantes o a terceros, en las áreas libres que resultaren o que estuvieren vacantes, procede, con fundamento en el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, autorizar a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que realice dichas ventas.

Por lo expuesto, y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 8, 112, 117, 122, 123, 125, 126, 166, 343 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO:

PRIMERO.—Por causa de utilidad pública, se expropia al ejido de "TLAPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, del Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 56-94-28 Has. (CINCUENTA Y SEIS HECTAREAS, NOVENTA Y CUATRO AREAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), que se destinarán a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupen y a terceros de los lotes que resultaren vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO.—Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, el pago por concepto de indemnización de la cantidad de \$1,423,570.00 (UN MILLON, CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que equivale al doble del valor comercial agrícola de las tierras expropiadas más el veinte por ciento de las utilidades netas resultantes de la regularización, que deberá cubrir como lo establece el artículo 122, fracción II, párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, mediante depósitos en el Banco de México, S. A., a cuenta del ejido afectado, para ingresar a la Financiera Nacional de Industria Rural, S. A., a fin de que se aplique en los términos del artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este decreto, o no se cumple la función asignada en el término de cinco años, contados a partir del acto expropiatorio, quedará sin efecto la expropiación y dichos terrenos pasarán a incrementar el Patrimonio del Fideicomiso de Apoyo a la Industria Rural, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes entregados por concepto de indemnización.

TERCERO.—Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento irregular como a terceros que lo soliciten de las superficies no ocupadas como lo señala el artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO.—En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan tierras de uso común, la indemnización que reciba el núcleo se destinará a la adquisición de tierras para complementar el ejido, o para inversiones productivas directas dentro de un programa de desarrollo que formule la Asamblea General y apruebe la Secretaría de la Reforma Agraria, como lo señala el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.—Publíquese en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse el presente Decreto por el que se expropian terrenos del ejido de "TLAPIZAHUA", Municipio de Ixtapaluca, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútase.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **José López Portillo**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Antonio Toledo Corro**.—Rúbrica.—El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, **Pedro Ramírez Vázquez**.—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 10 de noviembre de 1978).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

FRANCISCO, LUIS, VICENTE Y ABRAHAM ALBITER RAMOS, propio derecho, promueven información dominio, terreno ubicado Pueblo Cabecera, Tejupilco este Distrito; Exp. 51/979.

DESCRIPCION.— Norte, 157.00 metros, colinda con Nicolás y Roberto Romero Benítez; Sur, 221.00 metros, con Juan Gama; Oriente, 134.00 metros con un Río y Poniente, 271.00 metros, con Belem Gama. Sup. 5—85—22 Hs.

Acuerdo Juez, expido presente publicación Gaceta Gobierno y Noticiero, editanse Toluca, México y demás lugares ordena Ley, para todos efectos legales consiguientes, por tres veces consecutivas de tres en tres días.— Doy fe.— Temascaltepec, Méx., a 11 Junio 1979.—Secretario. **P.J. Vicente Castillo García.**—Rúbrica. 2135.—14, 19 y 21 Junio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

ZAMORA ORTEGA JOSE.

SOFIA LUNA DE GUADARRAMA, en el expediente número 775/79, que se tramita en este Juzgado le demanda la USUCAPION, del lote de terreno 24, manzana 20, de la Colonia Loma Bonita, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 20.00 metros con lote 23; AL SUR 20.00 metros con lote 25; AL ORIENTE: 10.00 mts. con calle 12; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. **C. Joaquín Ramírez Escamilla.**—Rúbrica. 2136.—14, 23 junio y 3 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

GRACIANA CRUZ ALCANTARA NINFA CRUZ DE VEGA ROSENDA CRUZ DE PAREDES Y ESTHER CRUZ DE MEDINA promueve Información Ad-perpetuum de un predio ubicado en Villa del Carbón Méx., que mide y linda al Norte, en 32 líneas y 868.00 Mts. que se miden de Poniente a Oriente, 18.50, 8.00, 16.00, 11.00, 21.00 11.00, 15.50, 22.00 15.50, 12.50, 16.00, 13.50, 10.00, 12.50, 32.00, 28.00, 36.00, 7.00, 13.00, 20.50, 47.00, 20.50, 24.50, 22.00 18.00, 17.00, 8.50, 35.00, 19.50, 20.00, 8.50, 11.50 15.00, con Barranca de la Cienega y Nahum Barrera y Manuel Vega, al Sur, en 43 líneas y 742.10 metros que miden de Poniente a Oriente, en 3 líneas y 524.00 con Sidronio Barrera que se miden de Sur a Norte, 172.00, 100.00 y 252.00 metros que se miden de Sur a Norte, en 46 líneas y 1133.00 metros que se miden de Sur a Norte, 8.50, 14.00, 15.00, 15.50, 24.00, 8.00, 7.00, 16.50, 6.00, 7.50, 26.00, 10.00, 11.00, 17.50, 10.00, 11.50, 14.50, 9.00, 8.00, 7.50, 31.50, 24.50, 12.50, 10.00, 18.50, 13.00, 20.00, 22.00, 10.00, 7.00, 13.00, 20.50, 47.00, 20.50, 24.50, 22.00 18.00, 17.00, 22.50, 104.00, 9.50, 82.00, 23.50, 57.00, 65.00, 171.00 con el señor José Gutiérrez y Blas Melendez. El ciudadano Juez dio entrada a promoción y ordenó Publicaciones en periodicos Gaceta del Gobierno y otros de mayor circulación en Toluca para los efectos art. 2898 del Código Civil Jilotepec, Méx., a 6 de junio de 1979.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **J. Guadalupe Florencio Valencia.**—Rúbrica. 2137.—14 19 y 21 junio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 509/79

PRIMERA SECRETARIA.

DEM: ALBACEA DE LA SUC. DEL LIC. CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS. SRA. LYDIA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

ENEDINA DELGADO AVILA, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, la USUCAPION, del lote del terreno número 25, de la manzana 42 actualmente Calle 7 Núm. 132, Colonia "El Sol", de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE, 20.00 Metros con Lote 24; AL SUR, 20.00 Metros con lote 26; AL ORIENTE, 10.00 Metros con Calle 7; Y AL PONIENTE 10.00 Metros con lote 10; Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda, y quedando apercibido que en caso de no comparecer por sí o por Apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—La C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia.**—Rúbrica. 2138.—14, 23 junio y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

YOLANDA ROMERO PERALTA, promueve Información de Dominio Exp. No. 584/79 de un predio particular ubicado en el poblado de Santiago Tlaxomulco, Méx., con superficie de 3319.90 M2.— NORTE en 5 líneas de 18.50 con 2.25, 28.27, 0.60 y 18.50 todas con Otilio Palma; SUR en 8 líneas 33.65, 5.10, 2.00, 2.20, 2.00, 1.35, 4.77 y 39.43 con Pedro Peralta Colín y Miguel Peralta Peralta.— ORIENTE 37.80 con Remualdo Domínguez y Rosario González y AL PONIENTE en 9 líneas 15.80, 3.70 Mts., 3.67 6.25, 5.70, 3.25, 5.10, 10.70 y 3.37 todas estas líneas con Zeferino Palma, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley. Toluca, Méx., a 25 de Mayo de 1979.—Doy fe.—El Secretario, **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica. 2148.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

FILIBERTO CASTRO GUTIERREZ, promueve diligencias de Información Dominio, respecto terreno de labor ubicado Santa Fe Mezapa, Méx., mide y linda: Norte 124.00 mts. 37.90 mts. con Antonio Serrano; Sur 170.00 mts. con Pedro Yañes; oriente 95.90 mts 50.04 mts. con José Villalva y Modesto Carrasco; Poniente 108.84 mts. con Ing. Carlos Hank Rhon. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx., mayo 4 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica. 2151.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 311.79.
PRIMERA SECRETARIA.

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES
REFORMA, S.A.

PAULA MUNOZ DE GUERRERO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la USUCACION, del Lote de terreno número treinta y dos "A", de la manzana cincuenta y nueve, Colonia Reforma "A", Sección I, en Ciudad Nezahualcóyotl, el cual mide y linda: AL NORTE, quince metros con Calle Norte Dos; AL SUR, quince metros con Lote Treinta y dos; AL ORIENTE, doce metros sesenta y cinco centímetros con Lote Uno "A"; AL PONIENTE, doce metros cincuenta y cinco centímetros con Calle Poniente Cuatro. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el Juicio dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado. Fijese una copia de la presente resolución en la puerta del juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México a primero de Junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

2139.—14, 23 junio y 3 julio

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

CONCEPCION GARCIA RIVERO, promoviendo por su propio derecho, en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre el terreno denominado "EL LLANO", ubicado en la Población de Santa Clara, Estado de México, bajo el expediente número 444/79, con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: en 40.00 metros, linda con Salvador Luna Rojas.

AL SUR: en 40.00 metros, linda con Trineo Luna Cedillo.

AL ORIENTE: en 62.50 metros, linda con Avenida Provenir.

AL PONIENTE: en 62.50 metros, linda con Terrenos particulares.

El terreno tiene una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno del Estado y el Rumbo, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en Ley. Dado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **Lic O. Ulises Ramírez Aragón**.—Rúbrica.

2140.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO 6o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O

DULA ARANDA ASTORGA, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, sobre un terreno ubicado en la Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 976/79 con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE 40.00 Mts. linda con Dura Aranda Astorga.

AL SUR 40.00 Mts. linda con lote número 6.

AL ORIENTE: 6.25 Mts. linda con Calle al Poniente.

AL PONIENTE 6.25 Mts. linda con lote número 30.

SUPERFICIE: 250 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO y Provincia, que se editan en la ciudad de Toluca, y en éste Distrito Judicial, respectivamente para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, se presente a deducirlo en términos de Ley. Dado en el lugar que ocupa el Juzgado, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, **C. Horacio Gómez Morales**.—Rúbrica.

2141.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO 4o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXP. NUMERO 430/979

SR. FRANCISCO RAMIREZ ARREOLA.

PETRA TORRES DE ARIAS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCACION, del lote de terreno número 28 de la Manzana 91 de la Col. el SOL de ésta Ciudad que mide y linda AL NORTE, 20.75 MTS. con lote 27; AL SUR, 20.75 MTS. con lote 29; AL ORIENTE, 10.00 MTS. con CALLE 21; AL PONIENTE, 10.00 MTS. con lote 13, Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente Juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda y quedando apercibido de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el Juicio en Rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado. Fijese copia de la presente resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **Lic. Luis Muñoz Robles**.—Rúbrica.

2142.—14, 23 junio y 3 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

MERCEDES CARDENAS RUEDA, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad y posesión que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado la calzada del Municipio de Atlacomulco de este Distrito Judicial, con las medidas siguientes: Norte, 33.40 mts. SOME CARDENAS RUEDA; por el Sur, 24.10 mts. y colinda con DANIEL CARDENAS CHIMAL; al Oriente, 13.50 mts. con Avenida Ferrocarril; Poniente 12.50 mts. con Daniel CARDENAS CHIMAL; con una superficie de 329.00 mts. 2. dióse entrada a su promoción y se ordenó la publicación de un extracto de la promoción en los periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de Toluca por tres veces de tres en tres días, para que el que se crea con derechos lo haga valer conforme a la ley.—El Oro, Méx., a 9 de junio de 1979.—El Secretario del Juzgado, **P.J.C Cosme G. Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

2149.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

ROGELIO CASTRO LUNA, promueve diligencias de información de Dominio para acreditar su propiedad y posesión que dice tener de un inmueble que se encuentra ubicado en la parte poniente de la Cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 44.80 mts. con Canal de Recursos Hidráulicos; Sur, 49.49 mts. con camino. Oriente, 108.00 mts. con Faustino Mercado y Poniente 104.00 mts. con María Guadalupe Blas; superficie total de 4,996.84 Mts.2. Se le dio entrada a su promoción y se ordena la publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de Mayor Circulación de la ciudad de Toluca; para que los que se crean con derecho lo hagan valer conforme a derechos.—El Oro, Méx., a 8 de junio de 1979.—El Secretario del Juzgado, **P.J. Cosme Gregorio Reyes Pedraza**.—Rúbrica.

2150.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JOSE GONZALEZ ROBLES, promueve diligencias Información de Dominio, respecto un sitio, ubicado Almoloya del Río, Méx., mide y linda: Norte 29.70 mts. con Antonio Arellano; Sur 29.50 mts. con Diego Baranda y María Bolaños; Oriente 8.85 mts. con Bernardo Villagrán Poniente 2.90 mts. con calle Carlos Hank González. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx., mayo 4 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2152.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

HIGINIO ALVARADO, promueve Diligencias de Información Dominio, respecto sitio ubicado Capulhuac, Méx., mide y linda: Norte 12.00 mts. con calle Aldama; Sur 12.00 mts. con Pedro Gaspar; Oriente 34.00 mts. con J. Trinidad Zamora; Poniente 34.00 mts. con Loreto Alvarado. El ciudadano juez dio entrada a promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y periódico de mayor circulación Tenango del Valle, 19 octubre 1978.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2161.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

RAQUEL GONZALEZ TAPIA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto una casa, ubicada Tenango del Valle, mide y linda: Norte 22.70 mts. con Raquel González y entrada; Sur 22.30 mts. con Salvador Calderón; Oriente 6.70 mts. con Salvador Calderón González; Poniente 6.10 mts. con Carlos González Gutiérrez. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación, por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx. febrero 9 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2153.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

ELIGIO MIRANDA ALBARRAN, promueve diligencias Información de Dominio, respecto un terreno, ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 140.10 mts. con Danaciano Gómez; Sur 144.40 mts. con Carlos Maya; Oriente 20.80 mts. con camino del Monte; Poniente 19.40 mts. con Diego Juárez. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero, Tenango del Valle, Méx., 4 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2154.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

VICENTE OLIVAREZ OLIVAREZ, promueve Diligencias Información de Dominio, respecto terreno ubicado San Andrés Ocotlán, Municipio Calimaya, Méx., mide y linda: Norte 518.00 mts. con Melquiades Becerril, Margarito Huerta, Gerbacio Rodríguez, Carlos y Alfredo Gomes; Sur 364.30 mts. con Joaquín Angeles, Tiburcio Reyes Heriberto Becerril, José Valencia, Celso Escutia, Máximo González, Guillermo Becerril, Jesús Valencia, Estela Serrano, Julián Becerril; 130.50 mts. con Antonio y Mauro Rodríguez, Felipe Rosano, José Rodríguez, Crisóforo Martínez, 4.40 mts. con Juan González; Oriente 214.40 mts. con Antonio Rodríguez, 217.70 mts. con Tomás Vázquez y Ernesto y Clemente Hernández; Poniente 114.50 mts; 21.00 mts. con Anselmo Camacho; 101.50 mts. con Filimón Vázquez. El C. Juez dio entrada promoción, ordenando publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y otro de mayor circulación. Tenango del Valle, Méx., 9 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2160.—14, 19 y 21 junio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

MANUEL DIAZ SANCHEZ, promueve diligencias de Información Dominio, respecto casa y sitio, ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 18.50 mts. con calle Guerrero; 23.75 mts. con Manuel Díaz; Sur 9.70 mts. con Joaquín Castro 32.55 mts. con Rafael Sánchez y Norberto Torres; Oriente 17.60 mts. con Rafael Mendoza; 16.00 mts. con Manuel Díaz; Poniente 16.00 mts. con Otilia Díaz; 17.60 mts. con Joaquín Castro. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero. Tenango del Valle, Méx., mayo 22 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.
2157.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

BERNARDO ALBARRAN GUADARRAMA, promueve diligencias de Información Dominio, respecto terreno de labor ubicado Tenango del Valle, Méx., mide y linda: Norte 36.00 mts. con Félix Mendoza; Sur 36.00 mts. con Francisca Garduño; Oriente 221.60 mts. con Félix Mendoza; Poniente 221.60 mts. con Lorenza Urrutia. El Ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 10 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.
2158.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

HARALD STEEMBOCK KOCK, LEANDRO, ARMANDO, JOSEFINA Y FERNANDO LOPEZ PEREZ CARMONA.

RAUL HERNANDEZ MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 479/79, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno marcado con el número 13, de la Manzana 12, de la Colonia México Tercera Sección Las Palmas, de este Municipio, que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts., con lote 14; AL SUR: 17.00 Mts., con lote 12; AL ORIENTE: 8.00 Mts., con lote 28; AL PONIENTE: 8.00 Mts., con calle Civismo; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la "Gaceta de Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil. **P. D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.
1880.—26 Mayo, 5 y 14 Jun.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA CRISTINA BELLO JUAREZ.

CARLOS LUCIANO RIVERA JIMENEZ, en el expediente marcado con el número 1090/79, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, el (Divorcio Necesario), por causa legal y como se ignora su domicilio se le emplaza por este medio para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **P.D. C. Joel Gómez Trigos.**—Rúbrica.

1840.—26 mayo, 5 y 14 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

AUDELIA DIAZ LOPEZ, promueve Diligencias de Información Dominio, respecto una casucha ubicada Santa María Cajalpa, Méx., mide y linda: Norte 13.36 mts. con calle Juárez; Sur 13.36 mts. con Miguel Olvarez; Oriente 9.55 mts. con calle Hidalgo; Poniente 9.55 mts. con Hermelinda Castañeda. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Periódico El Noticiero, Tenango del Valle, Méx., 4 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.

2155.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JAVIER NOLAZCO GOMES, promueve diligencias Información de Dominio, respecto casa habitación ubicada San Pedro Zictepec, Méx., mide y linda: Norte 19.00 mts. con Braulio Hernández; Sur 19.00 mts. con Irene Camacho; Oriente 8.60 mts. con calle cinco de mayo; Poniente 8.94 mts. con Daniel Nervia. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 10 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal.**—Rúbrica.
2156.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

MACARIO ROSAS HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Dominio, respecto una casa ubicada San Mateo Texcalyacac, Méx., mide y linda: Norte, 35.53 mts. con Fortunata Martínez; Sur 36.87 mts. con Fortunata Martínez; Oriente 11.45 mts. con calle Alfredo Campanella; Poniente 13.20 mts con Pedro Moreno. El ciudadano Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico el Noticiero. Tenango del Valle, Méx., 12 mayo 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2159.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JUAN JOSE AVALOS HERRERA, promueve diligencias de Información Dominio, respecto un terreno "la Joya" ubicado San Mateo Texcalyacac, Méx. mide y linda: Norte 17.00 mts. con terreno del Municipio; 43.00 mts con camino; Sur 208.20 mts con Monte; Oriente 71.50 mts. con Camino; Poniente 175.92 mts. con Raymundo Mata, Mateo Monroy, Fructuoso Alonso. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero.—DOY FE.—Tenango del Valle, Méx., mayo 4 1979.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2162.—14, 19 y 21 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

JUAN AVILA ALVIRDE, promueve diligencias de Información Dominio, respecto terreno ubicado Calimaya, Méx., denominado "TEPOZANEZ" mide y linda: Norte 4.00 mts. con Pedro Morales; 78.00 mts. con Asención Quintero; Sur 83.80 mts. con Ejido; Oriente 18.00 mts. con Asención Quintero; 122.00 mts. con Ignacio Torres; Poniente 141.00 mts. con Rogelio Estrada. El Ciudadano Juez dio entrada promoción, ordenando su publicación por tres de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero. Tenango del Valle, Méx. mayo 12 1979.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, **Lic. Fernando Mendieta Carbajal**.—Rúbrica.

2163.—14, 19 y 21 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Sociedad para la celebración de una Asamblea General Ordinaria que habrá de tener verificativo en la Casa-Club, ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el día 29 de junio de 1979.

La Asamblea se reunirá a las 17.30 horas en la fecha arriba indicada; si no se reuniere el quorum estatutario, se verificará a las 18 horas de la misma fecha y quedará legítimamente instalada con cualquiera que sea el número de acciones representadas.

La Asamblea se desarrollará con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.—Informe del Consejo de Administración;
- II.—Presentación del Balance General y del Estado de resultados de la Sociedad, formulados con números al 31 de diciembre de 1978;
- III.—Presentación del Dictamen del Comisario de la Sociedad sobre los Estados Financieros a que se refiere el punto II;
- IV.—Resoluciones sobre los puntos que anteceden;
- V.—Designación de los miembros del Consejo de Administración;
- VI.—Otros asuntos relacionados con los anteriores, y;
- VII.—Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito dentro de la República Mexicana, cuando menos con 24 horas de anticipación a la hora señalada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder firmada ante dos testigos siempre y cuando el apoderado exhiba el certificado de depósito.

Para participar en las deliberaciones y votaciones, los accionistas o sus mandatarios deberán recabar la tarjeta de admisión correspondiente, en la Secretaría de la Sociedad, en el momento en que hagan el depósito de sus acciones o a la entrega del Certificado de Depósito.

Atizapán de Zaragoza, Méx., a 30 mayo 79

CLUB DE GOLF VALLESCONDIDO, S. A.

L.A.E Leopoldo Mondragón Liévana.—Rúbrica.
Secretario.

2146.—14 junio

NOTARIA PUBLICA NUM. 7**AVISO NOTARIAL**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado de México, se hace atento aviso de que se ha radicado en ésta Notaría a mi cargo para su trámite legal el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de AURORA CASTAÑEDA DOMINGUEZ, lo que hago para todos los efectos legales a que haya lugar.

Toluca, Méx., a 30 de enero de 1979.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO No. 7

LIC. JORGE LARA GOMEZ.—Rúbrica.
LAGJ—160103.

2134.—14 y 23 junio

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 15,881 del 15 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del suscrito, María Elia Casillas Vázquez de Ugalde, aceptó la herencia instituida a su favor mediante instrumento 13,094 del 13 de enero de 1978 que contiene el testamento público del señor Fernando Ugalde I. López. Asimismo aceptó el cargo de albacea el señor Eduardo Casillas Vázquez, el cual le fue conferido igualmente por instrumento 13,094, y manifestaron que van a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el Periódico Excélsior y Gaceta del Gobierno.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1979

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

2143.—14 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 14,035 de fecha 28 de julio de 1978 otorgado ante la fé del suscrito Notario, las señoras Engracia, Sabina, Herlinda y Pilar, todas de apellidos Martínez Tirado, aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor Francisco Tirado García aceptó el cargo de albacea instituido a su favor mediante instrumento 2,156 de fecha 6 de julio de 1951 que contiene el testamento público abierto de la señora Herlinda Tirado viu-

da de Martínez. Y manifestaron que van a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el periódico Excélsior y Gaceta del Gobierno.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1979

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

2144.—14 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

NAUCALPAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura 14,925 del 17 de enero de 1979, pasada ante la fé del suscrito, la señora LUCIA FLORES LUGO VIUDA DE HERNANDEZ, aceptó la herencia instituida a su favor por instrumento 14,088 de fecha 8 de agosto de 1978, que contiene el testamento público abierto del señor Guillermo Filemón Hernández Feria. Igualmente aceptó el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Para su publicación de 2 veces de 7 en 7 días en el periódico Excélsior y Gaceta del Gobierno.

Naucalpan de Juárez, México, a 21 de mayo de 1979

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. LUIS IBARROLA CERVANTES.—Rúbrica.

2145.—14 y 21 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 12

TEXCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES, Notario Público número 12 del Distrito Judicial de Texcoco, México.

HAGO SABER:

Que por acta número 824 del volumen 16 de fecha 27 de los corrientes, se radicó ante mí, Notaría, la Sucesión Testamentaria de la señora JOSEFINA CHAPARRO DE BONILLA, en la que aceptaron la herencia los señores CATALINA, JOSE FEDERICO y LINO DANIEL BONILLA CHAPARRO y el señor DANIEL BONILLA TERRONES, en su carácter de usufructuario vitalicio, aceptó el cargo de albacea y ya proceden a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que se publica de acuerdo con el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Texcoco, Estado de México, a 16 de febrero de 1979.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
DE TEXCOCO, MEX.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.—Rúbrica.

2147.—14 junio.

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 300.00
Por seis meses	170.00
Por tres meses	90.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00
Sección del año que no tenga precio especial	3.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00

Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.

Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.

Convocatorias y documentos similares \$250.00 por Plana o fracción siempre y cuando no contengan guarismos.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 400.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 750.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 1,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,

EL DIRECTOR,

Prof. Leopoldo Sarmiento Rea.